



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

EDICTO

A los señores y entidad:

JUAN CARLOS OSPINA ARBOLEDA, C.C. N° 8.434.168

CONCEPTOS CONSTRUTIVOS LTDA. NIT N° 900.029.527-0

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR LIBARDO
WILFREDO OSPINA RAMIREZ C.C. N° 3.343.720**

Que el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN** en auto del doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), dentro de la Acción de Tutela con Radicado 05001 31 03 018 2023- 00246 00, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA instaurada por el señor JESÚS ARANGO MEJÍA, quien actúa en causa propia, en contra del JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN; SEGUNDO: En consecuencia y según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere al JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN., para que se sirvan allegar los documentos relacionados con los antecedentes del asunto, más específicamente, el expediente digital del radicado 05001-40-03-020-2021-01211-00 y se pronuncien sobre los hechos narrados en el escrito de tutela; TERCERO: En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, de manera oficiosa se vincula al presente trámite constitucional a los señores LIBARDO WILFREDO OSPINA RAMÍREZ y JUAN CARLOS OSPINA ARBOLEDA y a la entidad denominada CONCEPTOS CONSTRUCTIVOS LTDA., quienes fungen como demandados en el proceso adelantado por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN., de radicado 05001-40-03-020-2021-01211-00, para cuyo efecto, se requiere al Juzgado para que a la mayor brevedad posible nos mande los datos de contacto de los demandados, para proceder con la notificación de los mismos. En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la accionada para que se sirva allegar los documentos

*relacionados con los antecedentes del asunto y conforme a los hechos narrados en el escrito de tutela, para lo cual se les concede el término de dos (2) días siguientes a su notificación, so pena de darse aplicación a lo establecido en el canon 20 ibídem” **NOTIFIQUESE. EL JUEZ FDO WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND”.***

Mediante auto del diecisiete (17) de Julio de dos mil veintitrés, se dispuso lo siguiente:

*“Ejerciendo un control de legalidad de las actuaciones procesales (Artículo 142-12 y 132 del C. G. del Proceso), y con el fin de evitar una futura nulidad, se considera pertinente dejar sin efecto la notificación al Curador de los vinculados en el proceso Verbal de Pertenencia Dr. Oscar Mario Granada Arboleda efectuada el 14 de julio de la presente anualidad (ver pdf 008) y procederá a notificar al señor **Juan Carlos Ospina Arboleda, Conceptos Constructivos Ltda.,** y a los **Herederos Determinados e Indeterminados del señor Libardo Wilfredo Ospina Ramírez,** por medio emplazamiento publicado en el micrositio de este Despacho dispuesto en la página web de la Rama Judicial, otorgándole el término de un (1) día para que se pronuncien al respecto y puedan ejercer su derecho a la defensa. **NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.”***

Se avisa además que podrán visualizar el escrito de acción de tutela en el siguiente link:

[05001-31-03-018-2023-00246-00](https://www.cendoj.gov.co/05001-31-03-018-2023-00246-00)

El presente edicto se fija en el espacio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial, en la entrada del Despacho del Edificio Edatel y del Edificio José Félix de Restrepo, por el término de un (1) día. Además, se les informa que podrá realizar las manifestaciones que consideren pertinentes a través del correo electrónico institucional: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fijado el día 18 de julio de 2023 a las 8:00 A.M., hasta el 19 de Julio de 2023 a las 5:00 P.M.

Atentamente,



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIA